

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021



REGISTRO: CMMO/10
FECHA DE
AUTORIZACION: 28/06/2019

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



L.S.P. FRANCISCO RICARDEZ OLIVARES
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA



L.I.A. MARISOL VENTURA LOPEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021

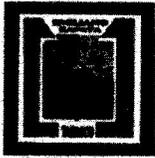


REGISTRO: CM/MO/10
FECHA DE AUTORIZACION:
28/06/19

INDICE

Indice.....	01
Introducción.....	02
Marco Jurídico.....	04
Misión y Visión.....	06
Estructura Orgánica.....	07
Organigrama General.....	08
Objetivo General.....	09
Descripción del Puesto.....	10
Descripción específica de funciones.....	11
Directorio.....	14

<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>	<p>Unidad Responsable de Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o actualización</p>
<p>L.S.P Francisco María Olivares Director de Seguridad Pública Municipal 2018-2021</p>	<p>E.A Marisol Ventura López Contralor Municipal</p>	<p>28 de Junio 2019</p>



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021



REGISTRO: CM/MO/10
FECHA DE AUTORIZACION:
28/06/19

INTRODUCCION

La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados estén en menos riesgo de todo peligro y daño.

Algunos doctrinarios definen la seguridad pública como “el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública a través de la persecución de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de policía administrativa”.

El párrafo noveno del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define a la seguridad pública como: “...una función a cargo de la Federación, Entidades Federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala...”.

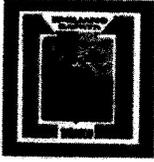
<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>	<p>Unidad Responsable de Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o actualización</p>
<p>L.S.P Francisco Martínez Olivares Director de Seguridad Pública Municipal 2018 2021</p>	<p>L.A. Marisol Ventura López Controlador Municipal 2021</p>	<p>28 de Junio 2019</p>

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2018-2021	
		REGISTRO: CM/MO/10 FECHA DE AUTORIZACION: 28/06/19

Por su parte el primer párrafo del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, considera que los fines de la seguridad pública son: **“...salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos...”**

Dentro de este contexto, es importante especificar que el presente **“Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco”**, constituye un instrumento normativo de gestión institucional, que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo, tiene por objeto dirigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las leyes que norman la función policial: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; Reglamento Interior del Cuerpo de Policía del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; etc.

Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de Autorización	Fecha de su última Autorización o actualización
L.S.P. Francisco Javier Olivares Director de Seguridad Pública Municipal	L.A. Mansel Ventura López Contador Municipal	28 de Junio 2019



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021**



**REGISTRO: CM/MO/10
FECHA DE AUTORIZACION:
28/06/19**

MARCO JURIDICO

Las obligaciones asignadas por Ley a los elementos que conforman la plantilla del Cuerpo de Policía del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, atendiendo al nivel jerárquico en el que se encuentren dentro del organigrama institucional, se sustentan en el siguiente marco jurídico:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Mayo del 2019).

II.- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Junio de 2017).

III.- Código Nacional de Procedimientos Penales (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2016).

IV.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco (Última reforma del Decreto 011, publicado en el Periódico Oficial 7959, de fecha 15 de Diciembre del 2018).

V.- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco (publicada en el Suplemento 7951 C, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 17 de Noviembre del 2018).

Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de Autorización	Fecha de su última Autorización o actualización
L.S.P. Francisco Javier Olivares Director de Seguridad Pública Municipal	L.A. Mansor Ventura López Contralor Municipal	28 de Junio 2019



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021



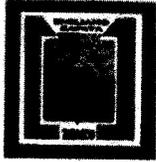
REGISTRO: CM/MO/10
FECHA DE AUTORIZACION:
28/06/19

VI.- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco (Última reforma aprobada mediante Decreto 002 de fecha 27 de Septiembre de 2018 y publicada en el Suplemento B del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 7942 de fecha 17 de Octubre del 2018).

VII.- Reglamento Interior del Cuerpo de Policía del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de marzo de 2014).

VIII.- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco (publicado el día 19 de Enero del 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, suplemento F 7969).

Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de Autorización	Fecha de su última Autorización o actualización
L.S.P Francisco Olvera Olivares Director de Seguridad Pública Municipal	L.L. Marisol Ventura López Contralor Municipal	28 de Junio 2019



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021



REGISTRO: CM/MO/10
FECHA DE AUTORIZACION:
28/06/19

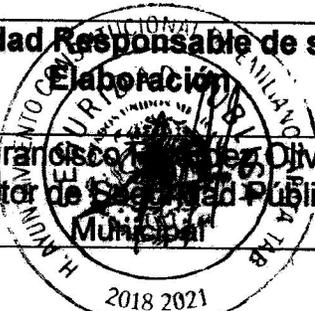
MISION

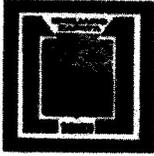
Proporcionar el servicio de seguridad pública en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en estricta observancia a los Principios Constitucionales de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y respeto a los Derechos Humanos, que se traduzca en la salvaguarda de los derechos de los habitantes y/o visitantes y en garantía de su libre ejercicio.

VISION

Mantener siempre un Cuerpo de Policías en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con vocación y espíritu de servicio, profesional, eficaz y eficiente, que garantice a sus habitantes el entorno ideal que les permita desarrollarse, tanto en lo personal como en lo social, bajo condiciones de equidad, orden, paz y armonía, para constituir una de las ciudades más seguras del estado y del país.

Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de Autorización	Fecha de su última Autorización o actualización
L.S.P Francisco Javier Olivares Director de Seguridad Pública Municipal	L.A. Mansel Ventura Contralor Municipal	28 de Junio 2019





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021



REGISTRO: CM/MO/10
FECHA DE AUTORIZACION:
28/06/19

ESTRUCTURA ORGANICA

- **DIRECTOR**
- **AREA OPERATIVA:**
 - a) Policía 1°
 - b) Policía 2°
 - c) Policía
 - d) Auxiliares
- **AREA ADMINISTRATIVA:**
 - a) Secretarias

Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de Autorización	Fecha de su última Autorización o actualización
L.S.P Francisco Javier Olivas Director de Seguridad Pública Municipal	L.A. Marisol Ventura Lopez Controler Municipal	28 de Junio 2019

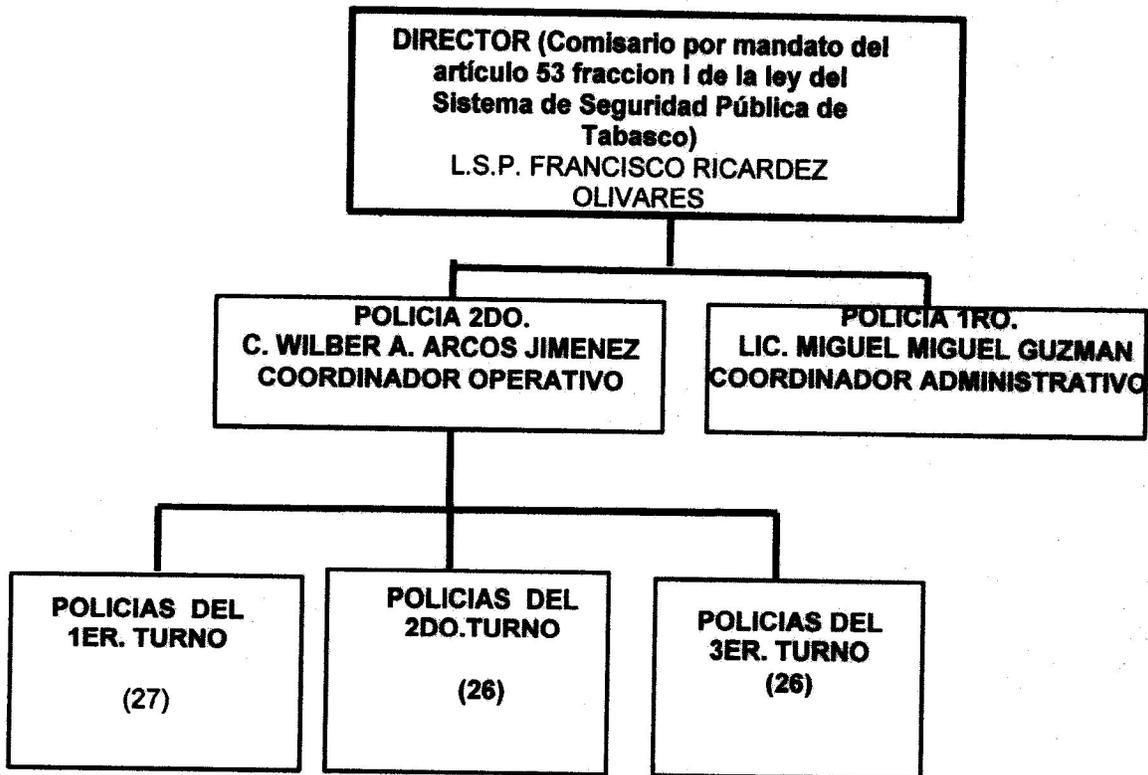


**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021**



**REGISTRO: CM/MO/10
FECHA DE AUTORIZACION:
28/06/19**

ORGANIGRAMA GENERAL



Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de Autorización	Fecha de su última Autorización o actualización
L.S.P Francisco Ricardez Olivares Director de Seguridad Pública Municipal	Lic. Mansol Ventura López Contralor Municipal	28 de Junio 2019



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021**



**REGISTRO: CM/MO/10
FECHA DE AUTORIZACION:
28/06/19**

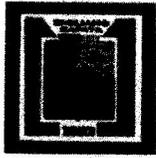
OBJETIVO GENERAL

Delimitar las funciones asignadas por los diversos ordenamientos jurídicos que rigen la función policial, al personal que integra la plantilla del Cuerpo de Policía del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, atendiendo al nivel jerárquico en el que se encuentren dentro del organigrama institucional y que se traducen primordialmente en:

- ✓ La prevención de los delitos, preservar la paz y el orden público.
- ✓ Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas (incluso las que sean de forma anónima).

En su cumplimiento, los elementos de la policía municipal, deberán observar los principios constitucionales de objetividad, legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, teniendo en todo momento una visión clara y bien definida de sus obligaciones, en el ámbito de su respectiva competencia; principios que deberán aplicar de la misma forma en el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y demás ordenamientos que expida el Ayuntamiento Constitucional.

Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de Autorización	Fecha de su última Autorización o actualización
L.S.P. Francisco de Paula Olivares Director de Seguridad Pública Municipal	L.A. Mansol Ventura Contador Municipal	28 de Junio 2019



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021**



**REGISTRO: CM/MO/10
FECHA DE AUTORIZACION:
28/06/19**

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Puesto	Dependencia	Área de Adscripción
Director	Seguridad Pública	Presidente Municipal
Policía 1ro.	Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública
Policía 2do.	Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública
Policía 3ro.	Seguridad Pública	Director de Seguridad pública
Policía	Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública
Administrativo	Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública

Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de Autorización	Fecha de su última Autorización o actualización
L.S.P Francisco Rodríguez Olivares Director de Seguridad Pública Municipal 2018 2021	L.H Mansor Ventura Contralor Municipal	28 de Junio 2019

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2018-2021	 REGISTRO: CM/MO/10 FECHA DE AUTORIZACION: 28/06/19
--	---	---

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES

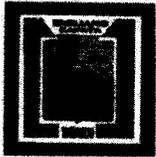
El artículo 10 del Reglamento Interno del Cuerpo de Policía y Prevención Social del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, señala: **“Ejercer en todo el territorio del municipio las atribuciones que le otorgan las leyes y reglamentos normativos de la materia, con estricto respeto a las que corresponden a las demás autoridades del ámbito Estatal y Federal”.**

FUNCIONES DEL DIRECTOR

El inciso A) del artículo 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, determina las siguientes:

- I. Tener a su cargo la policía preventiva municipal;
- II. Vigilar la seguridad física y patrimonial de los habitantes y vecinos del Municipio;
- III. Cuidar el orden y la paz pública que permitan la libre convivencia;
- IV. Ejecutar las acciones que establezca la autoridad competente de acuerdo a los reglamentos respectivos;
- V. Participar en la formulación de los convenios que se establezcan con el gobierno del Estado en los ramos de seguridad pública y ejecutar las acciones que se desprendan de dichos convenios;
- VI. Cumplir con las disposiciones especiales de vigilancia que le sean encomendadas por el presidente municipal; y
- VII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de Autorización	Fecha de su última Autorización o actualización
L.S.P Francisco Javier Olivares Director de Seguridad Pública Municipal	L.I.A Marcel Ventura Contralor Municipal	28 de Junio 2019



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021

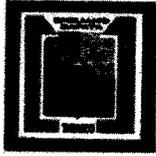


REGISTRO: CM/MO/10
FECHA DE AUTORIZACION:
28/06/19

FUNCIONES DEL AREA OPERATIVA

- ✓ Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas.
- ✓ Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que se coordine la investigación.
- ✓ Realizar detenciones en los casos que autoriza la constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que esta le otorga.
- ✓ Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores. Especialmente estará obligada a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger.
- ✓ Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos.
- ✓ Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables.
- ✓ Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público en aquellos que se requiera autorización judicial deberá solicitarla a través del Ministerio Público.
- ✓ Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios. En su caso deberá dar aviso a la policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a las disposiciones previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y en la legislación aplicable.

Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de Autorización	Fecha de su última Autorización o actualización
L.S.P Francisco Javier Olivares Director de Seguridad Pública Municipal	L. A Manso Ventura López Contralor Municipal	28 de Junio 2019



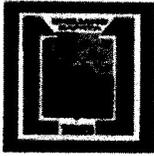
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021**



**REGISTRO: CM/MO/10
FECHA DE AUTORIZACION:
28/06/19**

- ✓ Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior.
- ✓ Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación.
- ✓ Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informar al Ministerio Público para que determine lo conducente.
- ✓ Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito para tal efecto, deberá
 - a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;
 - c) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y
 - d) Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica.
- ✓ Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;
- ✓ Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios sin que ello tenga el carácter de informes periciales, y
- ✓ Las demás que le confieran la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables

Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de Autorización	Fecha de su última Autorización o actualización
L.S.P. Francisco Javier Olivares Director de Seguridad Pública Municipal 2018-2021	L.I.A. Marisol Ventura Eopez Contralor Municipal	28 de Junio 2019



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021



REGISTRO: CM/MO/10
FECHA DE AUTORIZACION:
28/06/19

DIRECTORIO

NOMBRE	CARGO	TELEFONOS	E-MAIL
L.S.P Francisco Ricardez Olivares	Director	9343483423 9933964553	publica_DSPMEZ@outlook.es
Wilber Atilano Jiménez Arco	Policía 2do.	9341104189	publica_DSPMEZ@outlook.es
Lic. Miguel Miguel Guzmán	Policía 1ro.	0449341192528	gg.m7@hotmail.com

Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de Autorización	Fecha de su última Autorización o actualización
L.S.P Francisco Ricardez Olivares Director de Seguridad Pública Municipal	L.I.A Mansol Ventura López Contralor Municipal	28 de Junio 2019